

DECRETO N°

458

TEMUCO, 04 NOV 2020

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de amonio cuaternario para Liceo Pablo Neruda con fondos SEP"
2. El Decreto Alcaldicio N°688 de fecha 08 de septiembre de 2020, que adjudica la licitación 5060-66-L120, Adquisición de amonio cuaternario para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-1304-SE20 de fecha 10 de septiembre de 2020, aceptada por el proveedor CESAR EDUARDO OJEDA AROCA., RUT: 12.709.471-3
4. El certificado de disconformidad del ITO, Juan Carlos González Flaneis, Director del Liceo Pablo Neruda.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Juan Carlos González Flaneis, que acredita disconformidad por la adquisición de amonio cuaternario para Liceo Pablo Neruda
2. Que, la orden de compra N°5060-851-SE20, por adquisición de amonio cuaternario para Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 10 de septiembre de 2020 y aceptada la misma fecha.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 3 días de corridos desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 15 de septiembre de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 15 de octubre del 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día hábil de atraso, esto es, la suma total de \$180.000, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

IDOC. 2132063

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$135.000- (ciento treinta y cinco mil pesos) a la empresa **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA RUT:**

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Valparaíso N° 298, Temuco, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1304-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA.**, RUT:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

EZB/AVV/EMCO

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

